

ISRAEL ANDRADE ZAVALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 y 38 FRACCION IV Y 41FRACCION I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y 1, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE JONACATEPEC, MORELOS Y;

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

### **CONSIDERANDO:**

Que con el objeto regular la programación, presupuestación, contratación y en general, todas las actividades y operaciones que el municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, realice sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, acorde con las necesidades actuales de nuestro Estado, se contempla prioritario la eficiencia del ejercicio del gasto público.

Que la transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos económicos y materiales, necesarios para el buen desempeño de la administración del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, es principio básico para desarrollar y mejorar la eficiencia en los servicios proporcionados a la sociedad.

Que la administración municipal es un conjunto ordenado y sistematizado de funciones y técnicas que tiene como finalidad apoyar el logro de los objetivos del Ayuntamiento, a través de unidades administrativas legalmente constituidas en beneficio de la ciudadanía.

Que con la finalidad de emitir opiniones técnicas y administrativas sobre los procedimientos de contratación de bienes y servicios es necesario contar con un Órgano colegiado que revise, analice, dictamine y apruebe las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Jonacatepec, Morelos, la conformación del Comité de Adquisiciones, será integrado por:

I.- Presidente Municipal;

II.- La Regidora de Hacienda, Programación y Presupuesto;

III.- Un Regidor por cada uno de los Partidos Políticos representados al interior del Ayuntamiento, o su representante autorizado, quien tendrá voz y voto;

- IV.- Titular de la Contraloría Municipal, solo con voz;
- V.- Titular de la Tesorería Municipal, solo con voz; y
- VI.- Titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como Secretario Técnico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

#### **ACUERDO**

POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.

## ***DOCUMENTO INFORMATIVO***

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se integra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, quedando de la siguiente forma:

- I.- Israel Andrade Zavala. - Presidente Municipal;
- II.- Marisol Medina Gómez - Regidora de Hacienda, Programación y Presupuesto; (PVEM)
- III.- Esmeralda Natali Mejía Ramales. - Regidora de Asuntos de la Juventud ;(morena)
- IV.- Jesús Javier Morales Urzúa. - Titular de la Contraloría Municipal; solo con voz
- V.- Francisco Javier Munive Guerrero. - Tesorero Municipal, solo con voz; y
- VI.- Oscar Miguel Sánchez Valle. - Director de Administración, quien fungirá como Secretario Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesoreria Municipal, a realizar las acciones legales procedentes para la instalación del Comité.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo, en Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

En consecuencia, remítase al Ciudadano Israel Andrade Zavala, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y en la Gaceta Municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC DE LEANDRO  
VALLE MORELOS

# **DOCUMENTO INFORMATIVO**

PERÍODO 2025-2027

**ISRAEL ANDRADE ZAVALA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. ANTONIO RAMIREZ ALBARRAN**  
SECRETARIO MUNICIPAL